

**Concejal/as No Adscrito/as**

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10, Tf 91-2489642



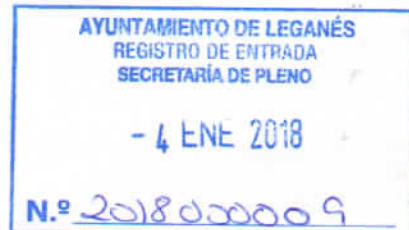
A la atención de la **Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Leganés.**

La concejala abajo firmante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, y a efectos de su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario del día 11 de Enero 2018, presenta la siguiente:

**MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DE 11 DE ENERO 2018**

**Moción para el control y seguimiento de las condiciones y cumplimientos de los servicios públicos privatizados en la Comisión Especial de Contratación.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



En Leganés, cada vez más de los servicios públicos esenciales que se prestan desde el Ayuntamiento están controlados por empresas privadas, como consecuencia de decisiones políticas tomadas mayoritariamente por este pleno tanto en épocas pasadas como en las actuales.

Los gobiernos locales se han transformado en gestores de nichos de mercado donde las inversiones públicas están destinadas a facilitar el beneficio empresarial y no a atender las necesidades de los ciudadanos/as. Por lo que, los servicios públicos cada vez más se prestan bajo la lógica del beneficio o la "eficiencia" en términos económicos y por ello, los distintos Equipos de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés se han dedicado a crear un buen clima para los negocios olvidando su verdadera función que es la de atender al bienestar de la población en su conjunto y mitigar la desigualdad urbana.

## **Concejal/as No Adscrito/as**

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10, Tf 91-2489642



Durante años nos han repetido que los servicios privatizados son más baratos y eficientes, destruyendo el servicio público y desprestigiando a sus empleados/as. Pero informes del Tribunal de Cuentas explican que los servicios en gestión directa son mucho más baratos que los de gestión privada, además de evitar con la gestión directa, tanto la corrupción, las redes clientelares y el beneficio económico especulativo de las grandes empresas privadas (fuertemente financiarizadas y vinculadas con paraísos fiscales) con dinero público a cambio de los pésimos y deficientes servicios que se ejecutan y la precariedad laboral.

Por nuestra parte, seguimos defendiendo y apostando por la remunicipalización de todos los servicios públicos con la subrogación del personal como medio más económico, eficiente y eficaz de dar servicio a la ciudadanía de Leganés

Pero ante la realidad de la situación, de la falta de voluntad política de cambiar el modelo de gestión de los servicios públicos, y hasta el momento que se pueda llevar a cabo, no hay que olvidar que, el hecho de que estos servicios sean gestionados por entidades privadas no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad, atribuida por ley, como garante de la gestión de los mismos. Lo que le impone una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan a lo largo de la vida del contrato, durante el cual debe fiscalizar por el buen cumplimiento y desarrollo del servicio.

Debido a la falta de fiscalización de las contrataciones, son frecuentes los conflictos y denuncias vecinales por una defectuosa prestación del servicio por parte de algunas de estas empresas concesionarias de servicios municipales. Como ha sucedido y sucede con el servicio de limpieza viaria, de parques y jardines, de limpieza de colegios, de mantenimiento de colegios y edificios municipales, y un largo etcétera. Sin embargo esta circunstancia no impide que en la mayoría de los casos el Ayuntamiento decida no sancionar a las empresas, incluso cuando se reconoce que el incumplimiento de las cláusulas del contrato se ha producido.

## **Concejal/as No Adscrito/as**

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10, Tf 91-2489642



---

Es obligación del Equipo de Gobierno supervisar y garantizar el cumplimiento de los pliegos de contrato y no alegar que es complicado realizar correctamente el control de los servicios contratados, unas veces porque no se cumplen íntegramente los pliegos de condiciones, por diferencia de criterios, por la falta de definición del servicio o por falta de responsables técnicos que supervisen cada contrato. Lo cierto es que todos esos factores a los que se aluden y en los que se escudan, en la mayoría de las ocasiones, son culpa de una negligente y deliberada gestión de los responsables políticos de las delegaciones afectadas.

Nos encontramos ante unos servicios que suponen una gran parte del presupuesto municipal y, dada la relevancia que tienen para el municipio, es importante que su gestión sea conocida por los vecinos y vecinas para que haya una mayor fiscalización y toma de conocimiento del mejor modelo de gestión de los mismos.

Al privatizar los servicios públicos, las administraciones delegan el cumplimiento de las condiciones de trabajo en las empresas concesionarias. De trabajadores y trabajadoras que, aunque no mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento, son quienes de facto prestan un servicio que afecta a las personas de Leganés, y unas malas condiciones laborales terminan provocando que se resienta la calidad del servicio. La mayoría de las veces los pliegos de contratación elaborados por el ayuntamiento no favorecen la mejora del servicio, sino que benefician a la empresa concesionaria. Porque cuanto menos se exija al concesionario, mejor precio ofrece.

Consideramos necesarios los procedimientos de control y de evaluación de las políticas públicas y, por ello, se debe analizar y fiscalizar si la prestación de los servicios es la correcta y si los costes económicos responden a las necesidades reales de nuestra ciudad y sus residentes. Es obligación de nuestro Ayuntamiento adaptar y perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de garantizar que la red pública de servicios municipales responda y sea eficaz para atender las necesidades básicas de la población a la que están

**Concejal/as No Adscrito/as**

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10, Tf 91-2489642



---

sujetos y en el caso de no ser así, recuperar la gestión directa de dichos servicios.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Que se requiera a las diferentes empresas concesionarias a que elaboren una memoria trimestral/anual de actividades para hacer un seguimiento de las condiciones y cumplimientos de estos servicios a lo largo de la duración del contrato, se publicarán en la página web municipal y se darán cuenta en la Comisión de Contratación por los técnicos responsables de los contratos.

2. Dicha memoria recogerá:

Trimestralmente: partes de trabajo; certificaciones; inspecciones; incidencias; grado de cumplimiento de objetivos previstos, de las obligaciones del contrato, de las mejoras ofertadas; información sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas en la ejecución del contrato; actas de las reuniones conjuntas y /o comunicaciones entre el Ayuntamiento y la empresa; sobrecostos por incidencias urgentes o no previstas, facturas detalladas emitidas; relación de trabajadores/as, lugar y horario de trabajo, incidencias o ausencias de trabajaodres/as; relación de vehículos y/o maquinaria si se recoge en pliego de contratación, áreas de actuación; etc.

Anualmente: resultados técnicos y económicos.

Leganés, 3 de Enero del 2018

Fdo.: Mercedes Condés Obón

**Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Leganés**